

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 005-2023-UNAM

Moquegua, 26 de enero del 2023

VISTOS, El Informe N.º 006-2023-DGC/P/UNAM del 18.01.2023, el Proveedor Presidencial N° 373 de fecha 25 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que es política de la Universidad Nacional de Moquegua, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo y cumplimiento de sus metas institucionales; así como en el cumplimiento de indicadores de condiciones básicas de calidad para modificación de la licencia institucional, valorando su participación y entrega.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 006-2023-DGC/P/UNAM del 18.01.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que, como es de conocimiento público, se ha logrado la aprobación de la creación de dos programas de posgrado: Maestría en Gestión Pública y Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental en esta casa superior de estudios, tal como lo manifiesta la SUNEDU a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD; al respecto, señala que, este objetivo tan anhelado se ha logrado como producto del esfuerzo que ha requerido por parte de diferentes personas que han participado en un trabajo en equipo y que han aportado una dedicación extra a las labores ordinarias; en tal sentido, se solicita efectuar el reconocimiento correspondiente mediante la emisión de una Resolución que aprueba el reconocimiento por cumplir con una labor extraordinaria, con motivo de realizar actividades para demostrar cumplimiento de indicadores de condiciones básicas de calidad para modificación de licencia institucional y creación de dos programas: Maestría en Gestión Pública y Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental en la Universidad Nacional de Moquegua; para tal efecto, adjunta la lista de personas que esta Oficina considera necesario para ser reconocidos mediante resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveedor Presidencial N° 373 de fecha 25 de enero de 2023 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR un Reconocimiento Institucional, a los servidores detallados en el Informe N.º 006-2023-DGC/P/UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; por cumplir con una labor extraordinaria, con motivo de realizar actividades para demostrar cumplimiento de indicadores de condiciones básicas de calidad para modificación de licencia institucional y creación de dos programas: Maestría en Gestión Pública y Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental en la Universidad Nacional de Moquegua; de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Dr. Washington Zeballos Gámez
2	Dr. Jaime Antonio Ruiz Béjar
3	Dr. Oscar Begazo Portugal
4	Mg. Carlos Eduardo Joo García
5	Ing. Leandra Landeo Jurado
6	Ing. Rubén Pare Huacan
7	Ing. Hirwit Fausto Mamani Chambilla
8	Dr. Elías Escobedo Pacheco
9	Lic. Mireya Lorena Pinto Rivera
10	Dr. Gregorio Arroyo Japura
11	Lic. Matilde Conde Espinoza
12	CPC. Salomina Apaza Quiro
13	Lic. Noe Flores Romero
14	Abog. Julio Cesar Miranda Huallpa
15	Lic. Susana Ventura Ramos
16	Mg. Marili Ruth Mamani Laura
17	Ing. Abraham Ponce Sosa
18	Ing. Cristian Felipe Nina Maquera

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 005-2023-UNAM

19	Ing. Tania Yesenia Anahua Flores
20	Ing. Humberto Macario Anco Lopez
21	Dr. Jorge Jinchuña Huallpa
22	Mg. Shandee Riquelme Yujra Cutipa
23	Ing. Henry Willanss Maquera Mamani
24	Ing. Ricardo Renso Caytano Jimenez
25	Bach. Gavy Martínez Achamizo
26	Ing. Helida Cueva Ancalla
27	CPC. Deisy Raquel Chipana Begazo
28	Ing. Pamela Rosalia Choque Galindo
29	Dra. Nakaday Irazema Vargas Torres
30	Abog. Guillermo Kuong Cornejo
31	Ing. Elder Max Peñaloza Centeno
32	Dr. Hugo Rubén Marca Maquera
33	CPC. Luz América Vilca Ayala
34	Ing. Rosalía Calizaya Chipana
35	Ing. Leonel Alonso Paccosonco Sucapuca
36	Luis Fernando Ore Pericanazas
37	Juan Carlos Valero Gómez
38	Margarita Liliana ramos Jimenez
39	Pablo Mamani Altamirano
40	Ing. Judith Meléndez Mier
41	Dr. Pedro Jesús Maquera Luque
42	Dr. Roberto Tito Condori Pérez
43	Mg. José Antonio Valeriano Zapana
44	Dr. Hebert Hernán Soto Gonzáles
45	Dr. Milko Raúl Rivera Campano
46	Dr. Rodolfo Sánchez Valencia
47	Mercedes Sofia Alcázar Mamani
48	Isidora Alicia Frisancho Vilca
49	Claret Pilar Surco Cora
50	Heydi Mary Alejo
51	María Eliana Santacruz Huilca
52	Judith Adelaida Maquera Puma
53	Dra. Genciana Serruto Medina
54	Dr. Jesús Efraín Macedo Gonzáles
55	Jackeline Graciela Huamani Mamani

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DGC
DTI

Arch. (2)